



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

OFICIO NÚM. OF/PANCDMX/UT/254/2024

**ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚM. 090166924000213**

*“Por la garantía de acceso a la información,
como un bien común de dominio público”*

Ciudad de México, 13 de Noviembre de 2024

ANDRES LOPEZ
SOLICITANTE

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio núm. **090166924000213** recibida el 13 de Noviembre de 2024, en el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT), realizada al Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, que por esta vía se atiende y que a la letra dice:

“Derivado de las acciones recientes tomadas por la nueva administración en la alcaldía Iztacalco, de forma particular en la alberca de la Ciudad Deportiva en la Magdalena mixhuca, al respecto Solicito la siguiente información ¿cuál o cuáles son los fundamentos por los que se solicitó a todos los usuarios de dicha alberca que realizaran nuevamente todo el trámite de reinscripción?, esto sin importar que en múltiples casos se hubiera realizado la misma en meses recientes, implicando horas perdidas para cada usuario ,gastos dobles en fotografías ,en muchos casos pago de reinscripción, tiempo para obtener nuevamente el certificado médico, ninguna consideración para adultos mayores o gente con alguna discapacidad y en consecuencia el realizar dos reinscripciones en un mismo año, ¿Cuál es el fundamento por el que se retiró el apoyo a adultos mayores para el pago de mensualidad con el 50% de descuento mismo que cubría todo el año 2024? con base en la información proporcionada por el personal de la alcaldía que se encontraba atendiendo en el lugar, todo es consecuencia de que la administración saliente no dejó información completa sobre el total de los usuarios de la Alberca ,por lo que Solicito se me informe ,uno ¿Qué responsabilidad tienen los usuarios sobre el mal manejo o destino de los recursos aportados a las cuentas que las mismas autoridades proporcionaron? dos ¿Qué uso se dio o cuál fue el destino de todos los documentos que como usuarios proporcionamos a la administración anterior? y que al contener datos personales están obligados a resguardar. Si la nueva administración Argumenta no contar con todos los expedientes de los usuarios, tres ¿Cuántos usuarios activos fueron reportados en el acta de entrega recepción a la nueva administración?, 4 ¿por qué motivo argumentan que no recibieron en el total de expedientes? acaso tienen otros datos? cinco ¿Cuál fue el número de usuarios así como el total de ingresos reportados de forma anual en la alberca de la Ciudad Deportiva de la Magdalena mixhuca en el período comprendido del año 2019 al 2024 ? si el personal que Atendió Durante este proceso de reinscripción dijo que el dinero pagado al banco Santander en la cuenta y con las referencias proporcionadas por la administración anterior no llegó a la alcaldía Iztacalco ,1 ¿Cuál fue el destino de todo ese dinero? dos ,¿ya levantaron la denuncia correspondiente Incluyendo a la contraloría ?Solicito copio de las denuncias correspondientes , Los gobiernos actuales pertenecientes al partido Morena se jactan de no ser corruptos de no robar ni mentir sin embargo este es solo uno de tantos ejemplos del mal actuar de sus miembros quienes sin importar



las afectaciones que generen a la ciudadanía toman medidas Express sin avisos previos y sobre todo sin considerar que aunque los usuarios únicamente cumplimos durante meses o años con los requerimientos necesarios tengamos que pagar las consecuencias de autoridades arbitrarias y corruptas cabe mencionar que el día de hoy 12 de noviembre Aún está expuesto en la alberca el letrero que indica que no se realice ningún pago hasta nuevo aviso y formación con la que todos los usuarios contábamos y en un momento se avisó sobre las medidas Express que tomaría la administración actual motivo por el cual nos tomó totalmente desprevenidos otorgando solo tres días hábiles causando filas con espera de horas y obviamente la molestia de todos los usuarios quienes de no haber tenido los pagos y trámites actualizados Simplemente no hubiéramos podido realizar nuestras actividades de manera normal como lo veníamos haciendo Qué tal Buenas Agradeciendo la atención al presente estaré pendiente de la información proporcionada”

El Partido Acción Nacional en la Ciudad de México mediante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 4; 6 fracción XLI; 7; 8, 93, fracciones IV y XII; 192: 194: 196, 200 y 201 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite la siguiente respuesta:

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia de este instituto político es la indicada para su atención.

Se envía al medio señalado para recibir información y notificaciones electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia la respuesta conforme a lo siguiente:

“Al respecto me permito informar las siguientes precisiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. “Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

**Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.”
Énfasis añadido.**

[...]



Artículo 122. *La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.*

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de esta Constitución.

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local. La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

- a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.*
- b) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.*

[...]



Derivado del análisis realizado a su solicitud de información se identificó que desea conocer temas relacionados a la Alberca de la Ciudad Deportiva en la Magdalena Mixiuhca dependiente de la Alcaldía Iztacalco, al ser un caso puntual, este partido político no administra dicha información.

En consecuencia, **éste sujeto obligado declara la no competencia para dar respuesta a su planteamiento realizado.**

Ahora bien, con fundamento en los artículos 200 y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se precisa que, de acuerdo con la naturaleza de la solicitud, se sugiere dirigirla a las siguientes Unidades de Transparencia.

• **Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco**, Titular, Araceli María del Rocío Carrillo Herrejón, Ubicación Avenida Río Churubusco y Avenida Té, Plaza Cívica Benito Juárez s/n/ Edificio "B" Planta Baja, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Correo electrónico utalcaldiaztacalco@gmail.com teléfono, 56-54-31-33extensión 2169.

Me permito hacer mención que conforme al artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México si usted considera que éste sujeto obligado es el competente para dar información favor de ampliar su solicitud, considerando los tiempos establecidos para tal requerimiento.

Reafirmamos nuestro compromiso con la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública, entre otros valores ciudadanos."

SEGUNDO.- Adicionalmente me permito comentar, que con la finalidad de aclarar cualquier duda, puede usted comunicarse a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México al teléfono 558623.1000 exts. 2752 y 8004 o al correo electrónico: transparencia@pancdmx.org.mx

TERCERO.- Por último, no se omite mencionar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 220, 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de considerarlo procedente, usted podrá interponer el recurso de revisión correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

y en en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace electrónico:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta estima.

ATENTAMENTE,


LIC. FRANCISCO ALTAMIRANO VALDEZ
COORDINADOR

***“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”***